

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, con la constancia de notificación de que trata el art-291 del C.G.P. con los demandados YEISON ANDRES BALANTA PÒPO Y JORGE ALBERTO MARCHANT CASTILLO. Sírvasse proveer. Jamundi-Valle, Agosto 21 de 2020

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: RAFAEL MICOLTA VARGAS
DEMANDADO : YEISON ANDRES BALANTA POPO
JORGE ALBERTO MARCHANT CASTILLO
RADICACIÓN : 2020-00135-00
Jamundi-Valle, ___ Agosto veintiuno de dos mil veinte**

Mediante escrito que antecede obrante dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO adelantado por RAFAEL MICOLTA VARGAS contra **YEISON ANDRES BALANTA POPO Y JORGE ALBERTO MARCHANT CASTILLO** la parte actora aporta constancia de haber surtido la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., con los demandados.

Revisado como ha sido la gestión realizada con el que se pretende surtir la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., se observa que en la comunicación concretamente en los datos de la dirección del juzgado y número telefónico, estos datos se encuentran errados como quiera que la dirección del despacho es CARRERA 12 No.11-42 y teléfono 5166355

Por lo tanto, no se tendrá en cuenta la gestión realizada y se agregan al expediente sin ninguna consideración, debiendo la parte actora Acreditar en debida forma la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., teniendo en cuenta que deberá realizarla observando de manera estricta los parámetros establecidos en el artículo 292 del C.G.P. y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, que ya se encuentra en vigencia.-

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración alguna la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Requíerese al actor para que cumpla con la notificación de la parte demandada, conforme lo establecen los artículos 292 del C.G.P. y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, que ya se encuentra en vigencia.-

NOTIFÍQUESE



SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

GMG

**JUZGADO 03 PROMISCUO
MUNICIPAL
JAMUNDI, VALLE**

Mediante Estado N° _73_ _____
notifico a las partes el auto anterior.
En la Fecha: Agosto 24 de 2020

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ